



“BIERENS ABOGADOS”

(Nombre comercial de Bierens Incasso Advocaten, B.V.)

POLITICA DE EMPRESA

TARIFAS PARA RECOBRO DE CRÉDITOS NACIONALES

A. Recobro extrajudicial:

1. El crédito se recobra íntegramente (el deudor paga como mínimo la suma principal)

El expediente se tratará de modo que, tras deducir nuestros honorarios, Vd. reciba por lo menos un 85% y un máximo del 100% de la suma principal. El porcentaje exacto dependerá de si, y en qué medida, el deudor ha pagado los intereses y costes de recobro, así como de si estos pueden ser cobrados al deudor. Si el deudor paga íntegramente la totalidad de la suma principal reclamada, los intereses y los gastos extrajudiciales compuestos del porcentaje resultante de la escala que se indica más abajo, nuestro cliente recibirá el 100% de la suma principal, no teniendo que soportar así los gastos de recobro, ya que se los reclamaremos al deudor. Adicionalmente, cobraremos unos gastos de gestión de 95 € (IVA excluido), que incluyen los gastos de correspondencia, el informe de solvencia y los posibles gastos de traducción.

2. El crédito se recobra parcialmente (el deudor paga un importe inferior a la suma principal, por ejemplo, en caso de concurso o de impugnación del crédito)

Puede ocurrir que, finalmente, el deudor no pague íntegramente el crédito, incluidos los intereses y gastos de recobro. A título ilustrativo y meramente enunciativo, debido a que el crédito ha sido impugnado, o porque el Cliente así nos instruya para salvaguardar la relación comercial con el deudor, o bien en caso de concurso.

En tal caso, se pasará a cerrar el expediente cobrando los honorarios correspondientes a la aplicación de la siguiente escala de recobro sobre la cantidad recuperada de la suma principal:

| Importe de la suma principal en euros | Honorarios |
|--|-------------------|
| Sobre los primeros € 25.000 | 15% |
| Exceso hasta € 50.000 | 12,5% |
| Exceso hasta € 100.000 | 10% |
| Exceso sobre € 100.000 | 8% |

A estos honorarios se añadirán 95 € (IVA excluido) en concepto de gastos de gestión, en los que se incluyen los costes de informes de crédito y solvencia.

3. No se recobra el crédito

Si no conseguimos cobrar nada, no le cobraremos honorarios; sólo le cobraremos 95 € (IVA excluido) en concepto de gastos de administración, en los que se incluyen los costes de elaboración de un informe de crédito e información financiera del deudor.

Además, se indicará el motivo de la no viabilidad de cobro del impagado, por ejemplo, porque se ha declarado en concurso de acreedores o porque en caso de pasar a tomar medidas legales, conllevaría el riesgo de que los costes de las mismas superen los beneficios del posible éxito del litigio.

B. Recobro por vía judicial:

Distinguimos dos escenarios:

- El primero, cuando el crédito no es impugnado por el deudor. En estos casos podemos iniciar un procedimiento simplificado conocido como procedimiento monitorio, en virtud del cual el propio juzgado requiere de pago al deudor, el cual podrá oponerse, en cuyo caso, al ser el crédito impugnado, el procedimiento se transformará en procedimiento declarativo verbal u ordinario, en función de la cuantía del pleito.
Si el deudor no se opone, se obtiene un título ejecutivo que nos permitirá instar una ejecución (es decir, un embargo) contra los bienes del deudor, en un plazo y con un coste muy inferior a los que implica un procedimiento estándar (declarativo). Nuestros honorarios por este procedimiento monitorio se componen de un tramo fijo por importe mínimo de 1.000 € y de un tramo variable en función de la cantidad recuperada según la escala recogida en el anterior apartado A.2.
- En el segundo de los escenarios, cuando el crédito es impugnado por el deudor, es más aconsejable instar un procedimiento declarativo. En tal caso y previo su consentimiento, nuestros honorarios se minutarán con un tramo fijo con un mínimo de 1.000 €, en función de factores como la complejidad del asunto, la antigüedad de la deuda, la pluralidad de deudores y el título en que se basa la deuda, entre otros.
En consecuencia y con el fin de ajustar nuestro presupuesto a cada caso, la minutación del tramo fijo se hará unitariamente y tras conocer todas las circunstancias del expediente previo a la interposición de la demanda, si bien respetando siempre los límites citados. Al igual que en el escenario donde no hay oposición, a dicho tramo fijo añadiremos la comisión que resulte en función según la escala recogida en el anterior apartado A.2. sobre la cantidad recuperada.

C. Devolución de mercancías

Nuestro objetivo es siempre conseguir el pago de sus facturas pendientes. En algunos casos, sin embargo, fracasamos en el cobro de su crédito, por ejemplo, debido a un concurso de acreedores. Para limitar los daños a su negocio, podemos ayudarle a recuperar sus bienes. En ese caso, tendrá que pagar 95 € en concepto de gastos básicos y un 10% sobre el valor de factura de las mercancías recuperadas.

D. Costes en caso de que decida retirar su caso de cobro

Si retira su caso o si no nos permite continuar con el caso, tenemos derecho a cobrarle los intereses y costes de recobro que habría pagado el deudor. En determinadas condiciones, una aplicación estricta de esto podría dar lugar a resultados desfavorables. Sin embargo, queda a discreción de Bierens moderar o cambiar los cargos según sea necesario.

TARIFAS PARA RECLAMOS TRANSFRONTERIZOS

Las diferencias lingüísticas y culturales, pero sobre todo las diferencias legislativas, hacen que el cobro de deudas en el extranjero sea más complejo. Sin embargo, Bierens Abogados emplea en sus oficinas de Europa a sus propios abogados y asistentes jurídicos internacionales, procedentes de las once mayores economías europeas. Por ello, Bierens Abogados ofrece una solución completa a todos sus problemas de cobro de deudas en Europa. Nuestros abogados internacionales hablan inglés, además de su propia lengua materna.

Póngase en contacto con nosotros para que podamos hacerle una propuesta comercial personalizada.

A. Recobro extrajudicial: según el principio de “No win, No Fee” (comisión de éxito)

1. El crédito se recobra íntegramente (el deudor paga como mínimo la suma principal)

El expediente se tratará de modo que, tras deducir nuestros honorarios, Vd. reciba por lo menos un 85% y un máximo del 100% de la suma principal. El porcentaje exacto dependerá de si, y en qué medida, el deudor ha pagado los intereses y costes de recobro. La legislación al respecto varía según el país. Nuestra misión es recuperar del deudor la mayor parte posible de los costes. Por lo general, recuperamos estos costes adicionales, de modo que se pueda recolectar una media del 95% del importe principal. En muchos países de Europa Occidental suele ser incluso el 100%.

2. El crédito se recobra parcialmente (el deudor paga un importe inferior a la suma principal)

Puede ocurrir que el deudor no pague la totalidad de su crédito (por ejemplo, debido a una disputa o en caso de insolvencia). En ese caso, le cobraremos los honorarios correspondientes de acuerdo con la escala graduada que figura a continuación sobre el importe principal pagado por el deudor después de que Vd. nos diera instrucciones para cobrar su crédito. Además, le cobraremos los gastos básicos de 185 € (IVA excluido), que incluyen los gastos de extractos, los gastos de traducción (no oficial) y los gastos del informe de solvencia.

| Importe de la suma principal en euros | Honorarios |
|--|-------------------|
| Sobre los primeros € 25.000 | 15% |
| Exceso hasta € 50.000 | 12,5% |
| Exceso hasta € 100.000 | 10% |
| Exceso sobre € 100.000 | 8% |

3. No se recobra el crédito

Si no recolectamos nada, no le cobraremos nuestros honorarios, sino únicamente nuestros costos básicos de 185 € (IVA excluido). También recibirá un informe de solvencia que justificará en parte nuestra conclusión de por qué no se puede cobrar su crédito (por ejemplo, debido a un concurso de acreedores), o por qué no es aconsejable un procedimiento judicial (por ejemplo, porque los costes superan los posibles beneficios).

4. Suma principal inferior a 3.000,00 €

En caso de un impagado por una suma principal de un importe inferior a 3.000,00 €, si se

recobra la suma principal o parte de ésta, se aplicará un cargo adicional de 125 € (IVA excluido) a los honorarios que resulten de aplicar la escala arriba referida.

5. Facturas con una antigüedad media superior a 12 meses

En caso de que las facturas transferidas tengan en promedio una antigüedad superior a 12 meses, los fondos obtenidos se imputarán proporcionalmente, por un lado, a la cuantía principal de la deuda y por otro, a los intereses y gastos de recobro. Recibirá entonces el porcentaje de la cuantía principal pagado. En el cálculo de dicho importe, los intereses ascenderán al 1% mensual y los gastos de recobro de la deuda al 15%.

B. Recobro por vía judicial

1. Honorarios para obtener una resolución judicial dictada en rebeldía (sin oposición)

Si a pesar de nuestros reiterados requerimientos escritos y telefónicos, el deudor no procede a efectuar el pago, le aconsejaremos sobre el curso de acción a seguir.

Una opción puede ser cerrar el expediente, por ejemplo, debido a información crediticia negativa o porque los costes superan a los beneficios. También puede ser que le aconsejemos llevar a cabo un procedimiento acelerado o un procedimiento ordinario en su propio país o en el país de su deudor.

En las situaciones mencionadas, le preguntaremos por escrito si desea o no recibir asesoramiento en materia de litigios. Si desea recibir asesoramiento jurídico, investigaremos qué tribunal es competente, en qué país y qué legislación se aplicará a dicho asunto. También le aconsejaremos qué procedimiento judicial es el más adecuado para su demanda. Además, le explicaremos cómo funcionan estos procedimientos judiciales y cuánto costarán.

En todos los casos que pasen a esta fase, se requerirá nos conceda su autorización por escrito antes de aplicar cualquier tarifa u honorario. Para llevar a cabo el procedimiento judicial, cobraremos unos honorarios por hora previamente indicados o una cantidad fija, de modo que siempre sepa de antemano a qué atenerse. También podemos acordar una tarifa de contingencia.

En la mayoría de los casos, si la demanda es estimada por el Tribunal y el deudor cumple la sentencia, entonces el expediente se liquidará de tal manera que, una vez deducidos nuestros costes, Vd. se quedará con entre el 85% y el 100% del importe principal. Esto depende en parte de la cuantía de los intereses y costas ya que varían según el país.

2. Honorarios para obtener una resolución judicial (con contestación de la contraparte)

En el caso de los procedimientos judiciales, normalmente podremos acordar una cantidad fija para todo el procedimiento, de modo que Vd. sepa lo que puede esperar. También es posible acordar una "tarifa de contingencia", de modo que no pague hasta recibir el pago del deudor. Estos costes se recuperarán del deudor en la medida de lo posible. Si su demanda es estimada íntegramente por el Tribunal y el deudor cumple la(s) sentencia(s), entonces esperamos poder liquidar el expediente de tal manera que, una vez deducidos los costes, Vd. Reciba entre el 85% y el 100% de la cuantía principal. En el caso de demandas de menor cuantía, este porcentaje no siempre será factible.

Siempre solicitaremos su autorización por escrito antes de llevar a cabo cualquier actividad basada en unos honorarios por hora o unos honorarios fijos.

C. Devolución de mercancías

Nuestro objetivo es siempre conseguir el pago de sus facturas pendientes. En algunos casos, sin embargo, fracasamos en el cobro de su crédito, por ejemplo, debido a un concurso de acreedores. Para limitar los daños a su negocio, podemos ayudarle a recuperar sus bienes. En ese caso, tendrá que pagar 185 € en concepto de gastos básicos y un 10% sobre el valor de factura de las mercancías recuperadas.

D. Costes en caso de que decida retirar su caso de cobro

Si retira su caso o si no nos permite continuar con el caso, tenemos derecho a cobrarle los intereses y costes de recobro que habría pagado el deudor. En determinadas condiciones, una aplicación estricta de esto podría dar lugar a resultados desfavorables. Sin embargo, queda a discreción de Bierens moderar o cambiar los cargos según sea necesario.

E. Alcance de la reclamación

El inicio de un expediente de cobro contra uno de sus deudores requiere una descripción clara del asunto que Bierens debe gestionar en su nombre. Por ello, necesitamos disponer de una descripción e información completa de los créditos pendientes en la fecha de entrega de un expediente de cobro, independientemente de su naturaleza (contractual y/o extracontractual).

En caso de que sólo se haya entregado una parte de las facturas para su cobro, y no se haya llegado a ningún acuerdo con respecto a las demás pendientes en el momento de la entrega del expediente, dichas facturas de las que no se nos haya informado seguirán estando sujetas a las instrucciones que hayamos recibido para cobrar los importes pendientes de su deudor.

CONDICIONES GENERALES (TANTO PARA CASOS DE RECOBRO NACIONALES COMO INTERNACIONALES)

1. Los honorarios recogidos en este escrito no son aplicables en el caso de que el recobro encargado ya haya sido tramitado con anterioridad por otra agencia de cobros o bufete de abogados. Los honorarios recogidos en este documento o en la web de este despacho (www.bierensgroup.com) no incluyen IVA, tasas (*), ni gastos de procuradores, dietas, registros, notarios o cualesquiera otro que pudieran derivarse de la ejecución de los servicios encomendados salvo que expresamente se haya estipulado lo contrario. En cualquier caso, siempre pediremos la autorización del Cliente antes de incurrir en cualquier gasto relevante.
2. Se entenderá por deuda o crédito recobrado o recuperado aquel que ha sido recibido por el Cliente o por Bierens después de la fecha de envío de la primera reclamación y/o confirmación de encargo por Bierens, independientemente de quién llevó a cabo el esfuerzo dirigido al recobro. Compensaciones alternativas (a título meramente enunciativo y no limitativo, una dación en pago) también serán consideradas como un pago recibido.
3. Nuestros abogados se guían por las directivas de la Asociación de Abogados de especializados en cobros y litigación (Vereniging van Incasso en Proces Advocaten (VIA) y en conformidad con las normas deontológicas de los Colegios de Abogados de cada país donde son ejercientes y del Código deontológico de la Asociación Internacional de Cobradores Comerciales (International Association of Commercial Collectors (IACC) así como del Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB).
4. Con el fin de agilizar la resolución de los expedientes, al encargar a Bierens Abogados el recobro de su reclamación, Vd. nos autoriza a destinar el dinero abonado por el deudor en la cuenta del bufete abierta para consignaciones de terceros (Stichting Deringelden Bierens Incasso Advocaten) al pago y liquidación de facturas (de terceros), honorarios de abogados y

- costas. En caso necesario, nuestro bufete podrá enviar facturas provisionales (de terceros).
5. Tenemos derecho en todo momento a enviarle una factura de acuerdo con la presente política, por todo lo que se recupere después de haber enviado nuestra primera carta de reclamación y/o confirmación de encargo. Nuestra oficina puede facturar la tasa básica en cualquier momento.
 6. Toda responsabilidad civil está limitada a la cantidad cubierta por nuestro seguro de responsabilidad civil en cada caso, que se incrementará con la franquicia deducible en las condiciones aplicables de la póliza.
 7. La ley aplicable a cuantas divergencias puedan surgir entre Bierens Abogados y el Cliente será la holandesa y los Tribunales competentes serán los de Amsterdam. Unilateralmente, Bierens tiene la opción de presentar una demanda para la recuperación de los honorarios adeudados ante el tribunal donde esté establecido el cliente, en alternativa a la jurisdicción por defecto.

HONORARIOS DE ASESORAMIENTO Y CASOS DE RECOBRO CONTROVERTIDOS

Nuestro bufete de abogados se ha especializado en la tramitación de todo tipo de litigios B2B ("Business-to-Business"), desde pequeños litigios no impugnados hasta los más sustanciales y jurídicamente complejos en el extranjero. Todos los abogados han desarrollado su propia área de especialización, por lo que contamos con expertos en derecho concursal, derecho de obligaciones, derecho de transporte, derecho de la construcción, derecho contractual y derecho internacional privado. Si desea recibir asesoramiento en alguna de estas áreas del derecho, por ejemplo, porque su reclamación es controvertida, acordaremos de antemano una tarifa horaria. También es posible trabajar con cantidades fijas para un asesoramiento completo o para los posibles procedimientos, de modo que sepa a qué atenerse. Esto se debe a que las normas deontológicas de la abogacía europea prohíben el "No Win, No Fee" para reclamaciones y asesoramiento jurídico controvertidos. No obstante, también podemos acordar tarifa de contingencia.



DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL CLIENTE

Por la presente, el Cliente está de acuerdo en que los recobros encomendados a Bierens Abogados se tramiten según el procedimiento descrito anteriormente.

Firma y sello del Cliente.....

Empresa:.....

Nombre y apellidos:.....

Cargo en la empresa:.....

Fecha:.....

Lugar:.....

Cuenta corriente a la que el Cliente desea que Bierens transfiera las cantidades recuperadas:

ENTIDAD – OFICINA – DIGITO – CUENTA

..... - - -

CODIGO IBAN:.....

CODIGO SWIFT:.....